En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000939

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2025

Cerrillos, 28 MAR 2025

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°103-534/2025 de fecha 04 de marzo de 2025, que autoriza el presente contrato de trabajo; lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que dispone el traspaso del Servicio Educacional al Servicio Local de Educación Pública (SLEP); y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 21.040, establece una nueva institucionalidad, bajo la cual los Establecimientos Educacionales administrados directamente por las Municipalidades o a través de los Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) o por las Corporaciones Municipales pasarán de manera gradual a formar parte de los Servicios Locales de Educación Pública. Éstos asumirán el rol de sostenedor respecto de los establecimientos de su dependencia, una vez traspasado el servicio educacional.

2. Que, conforme a la Ley N° 21.040, dispone el traspaso del Servicio Educacional al Servicio Local de Educación Pública (SLEP) "Santa Corina" a partir del 01 de enero de 2025.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE,** el contrato de trabajo celebrado con fecha 24 de marzo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **ANDREA FERNANDA CISTERNAS MOYA,** cédula nacional de identidad Nº [redacted] quien se desempeñará **en la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO** para realizar la función de **EDUCADORA en el Programa de Salud Oral,** con una carga horaria de 30 horas.

2. En virtud del anexo de contrato, el trabajador recibirá la suma de **$1.087.311** ***(Un millon ochenta y siete mil trescientos once pesos)*** brutos mensuales.

3. Cabe mencionar que este anexo de contrato aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **01 de enero de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025,** documento que se encuentra anexo y forma parte integra del presente decreto.

4. Déjese establecido que registro de antecedentes de ingreso en la Contraloría General de la Republica a través del Decreto Alcaldicio N°201/1172/2024.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.21.03.004.001.000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

JYD/CUCh/MPP/spqt
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos a 24 de marzo de 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público. R.U.T: 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **JOHNNY YAÑEZ DIAZ,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos y Doña **ANDREA FERNANDA CISTERNAS MOYA**, chilena, cedula de identidad N [redacted] fecha de nacimiento 03 de julio de 1990, domiciliado (a) en [redacted] Comuna de [redacted] correo electrónico a-cisternas@hotmail.com, teléfono [redacted] quien conforme a la ley N° 21.040, que dispone el traspaso del Servicio Educacional al Servicio Local de Educación Santa Corina, será absorbida como carga y dependencia administrativa municipal, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Doña **ANDREA FERNANDA CISTERNAS MOYA** desempeñara las funciones de **EDUCADORA en el Programa de Salud Oral,** en este acto conforme la absorción dispuesta en la ley N.º 21.040, su relación laboral es de dependencia única y exclusiva de la Municipalidad de Cerrillos a partir del día 01 de marzo de 2025.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será de **30 horas** semanales distribuidas según la necesidad del servicio.

Dirección o Establecimiento: Escuela Los Cerrillos siendo este establecimiento u otro conforme a las necesidades del Servicio.

Horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 14:30.

Funciones: Realizara labores inherentes a su cargo, actividades comunitarias dirigidas a vecinos y vecinas de la comuna, teniendo como dependencia jerarquica directa el Departamento de Salud (Programa Fortalecimiento de la Salud), dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El presente contrato regirá a contar del **01 de marzo de 2025 y hasta el 30 de abril del año 2025**, y solo se podrá ponérsele termino en conformidad a la legislación vigente.

CUARTO: El empleador se obliga a remunerar los servicios que se contratan a doña **ANDREA FERNANDA CISTERNAS MOYA** con un sueldo bruto mensual de **$1.087.311 (Un millón trescientos diecinueve mil novecientos setenta y uno)** imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que corresponda.

QUINTO: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo. Por tanto, podrá solicitar permisos de ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días y o medios días, además tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo este periodo, el feriado corresponderá a cada año calendario.

SEXTO: El presente contrato de trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha declarando doña **ANDREA FERNANDA CISTERNAS MOYA** haber tomado conocimiento de las normas que rigen la presente contratación, que lee y suscribe a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

SEPTIMO: Se deja expresamente establecido que para las contiendas que se deriven del incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que emanen del presente contrato o que por su naturaleza le corresponden, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: La personería de don **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ** para actuar como alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, teniendo presente el acta de proclamación de Alcalde y Concejales de fecha Santiago 03 de diciembre de 2024, con asistencia de su Presidente titular, Ministro Guillermo de la Barra Dünner y de los abogados Patricio Rosende Lynch y Jaime Jansana Medina. Actúa como ministra de Fe la Secretaria Relatora Patricia Muñoz Briceño, las fojas 1128 (Mil cientos veintiocho); y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 06 de diciembre de 2024; 1° Como Alcalde de la comuna de Cerrillos, al candidato Johnny Yáñez Díaz; que consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 06 de diciembre de 2024.

NOVENO: El presente contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) a su entera satisfacción. Se entenderán por incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que sean dictadas con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan directa relación con el presente instrumento.

ANDREA FERNANDA CISTERNAS MOYA
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL